



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local- Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 001622**

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay

17 MAR 2026

Visto la R.D. N° 169-2026, Expediente N° 4205239, Documento N° 7269428 y demás documentos que se adjuntan en un total de (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. (...).

Que, mediante RD. N° 169-2026, se resuelve: aprobar el reconocimiento de pago, correspondiente al periodo 2025, a favor del Lic. VARILLAS CHIRINOS, EDWAR FERNANDO, en el cargo de profesor en la I.E N°20334 "GENERALISIMO DON JOSE DE SAN MARTIN", por la licencia del Lic. DORADOR CANALES, AIRTON WALDIR, a partir de 18 de noviembre hasta el 26 de noviembre del 2025,

Que mediante RD N°6056 de fecha 11 de diciembre del 2025, se resuelve conceder licencia con goce de remuneración al Lic. DORADOR CANALES, AIRTON WALDIR, desde el 18 de noviembre hasta el 26 de noviembre del 2025,

Que en cumplimiento al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se rectifica de oficio el RD N° 169-2026 a favor de VARILLAS CHIRINOS, EDWAR FERNANDO, por haber un error involuntario en el artículo primero, vigencia del contrato, dice 28 de noviembre hasta el 17 de diciembre del 2025, debiendo decir 18 de noviembre hasta el 26 de noviembre del 2025,

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0631-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 169 de fecha 29 de enero del 2026, a favor del Lic. VARILLAS CHIRINOS, EDWAR FERNANDO, el cual quedará de la forma siguiente:

| Dice   | Debe decir   |
|--|--|
| Artículo Primero<br>Vigencia del Contrato: 28 de noviembre hasta el 17 de diciembre 2025 | Artículo Primero<br>Vigencia del Contrato: 18 de noviembre hasta el 26 de noviembre 2025 |

**ARTÍCULO 2° QUEDAR SUBSISTENTE** los demás considerandos de la Resolución Directoral N° 169-2026 de fecha 29 de enero del 2026.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú

